

El Proyecto de Ley de PGE para el 2018 introduce rebajas impositivas en el IRPF

Los trabajadores con menores rentas, pensionistas, madres trabajadoras, familias numerosas y contribuyentes con cónyuges discapacitados se beneficiarán de mejoras en el IRPF.

En línea con la reciente reforma del Impuesto se profundiza en la consecución de algunos de sus objetivos inspiradores, en particular, en la reducción de la tributación de los trabajadores de renta más baja, pensionistas y de los contribuyentes que soportan mayores cargas familiares, contribuyentes tales como mujeres trabajadoras, familias numerosas o personas con discapacidad.

REDUCCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

A tal fin, con el objeto de reducir la carga impositiva de los trabajadores con menores rentas se aumenta la reducción por obtención de rendimientos del trabajo de los 3.700 euros actuales a 5.565 euros anuales. De esta forma se mejora la renta disponible del colectivo de trabajadores con salarios brutos inferiores a 18.000 euros y se eleva el umbral de tributación, esto es, la cuantía de salario bruto anual a partir de la cual se empieza a pagar el impuesto, desde los 12.000 euros anuales vigentes hasta los 14.000 euros anuales.

El ahorro máximo anual en cuota será de 760 euros a partir de 14.000 euros de salario bruto, decreciendo linealmente a partir de dicha cifra de salario. El ahorro medio anual será de aproximadamente 440 euros. Cabe destacar que beneficiará a prácticamente 3,5 millones de contribuyentes, de los que casi un millón son pensionistas.

La distribución por Provincias se estima en la siguiente:

Provincia	TOTAL BENEFICIARIOS		PENSIONISTAS	
	Número	Ahorro	Número	Ahorro medio

		medio		
A Coruña	114.238	444	34.819	421
Albacete	30.111	436	6.466	347
Alicante	150.267	439	38.394	418
Almería	50.491	442	10.048	415
Ávila	13.822	425	3.629	397
Badajoz	44.587	447	10.475	399
Baleares	118.854	455	25.153	440
Barcelona	446.740	463	144.673	441
Burgos	31.559	425	10.553	383
Cáceres	29.757	468	7.399	415
Cádiz	71.240	439	19.887	420
Castellón	48.664	448	16.373	438
Ceuta	2.902	369	810	382
Ciudad Real	36.833	429	9.115	387
Córdoba	54.440	437	17.562	414
Cuenca	15.173	447	3.622	382
Girona	72.937	462	21.738	441
Granada	57.225	441	18.489	418
Guadalajara	20.143	416	4.220	380
Huelva	33.175	436	8.858	404
Huesca	22.537	444	6.547	406
Jaén	41.787	425	13.217	363
Las Palmas	90.332	407	14.689	388
León	44.495	434	15.808	404
Lleida	41.340	467	11.334	419
Logroño	29.851	429	8.914	420
Lugo	34.070	444	10.712	405
Madrid	508.474	432	134.298	411
Málaga	106.960	444	24.467	426
Melilla	2.746	378	591	365
Murcia	107.358	432	23.874	395
Orense	31.687	447	12.738	419
Oviedo	83.279	443	31.449	437
Palencia	15.849	432	4.756	411
Pontevedra	88.585	446	27.226	423
Salamanca	32.166	426	8.934	387
Santander	48.370	428	14.830	406
Segovia	14.517	438	3.710	413
Sevilla	118.264	441	32.954	416

Soria	8.723	430	2.719	411
Sta. Cruz de Tenerife	83.574	425	14.354	379
Tarragona	64.094	471	20.924	457
Teruel	13.761	445	4.395	393
Toledo	58.728	432	11.989	372
Valencia	204.275	433	57.734	418
Valladolid	48.477	412	14.011	390
Zamora	16.272	433	4.567	401
Zaragoza	87.075	439	26.939	406
TOTAL	3.490.804	436	970.963	406

La medida se introduce con vigencia indefinida, si bien en 2018 desplegará efectos desde la aprobación de la Ley de PGE por lo que su impacto será menor.

CHEQUE GUARDERÍA

En relación con la deducción por maternidad, se incrementa el incentivo fiscal cuando se soporten gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros educativos autorizados, lo que no solo estimulará la incorporación de la mujer al mercado laboral sino que, al tenerse en cuenta tales gastos, facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral y el acceso del hijo menor de tres años al primer ciclo de la educación infantil. Se estima que beneficiará a casi 350.000 contribuyentes.

La modificación consiste en incrementar el importe de la deducción por maternidad en hasta 1.000 euros anuales. Se trata de un impuesto negativo que, sin embargo, no supone un pago anticipado, por lo que se deberá solicitar en la declaración que se presente en 2019. Asimismo, será compatible con las ayudas de las Comunidades Autónomas.

Esta medida se aplicará, durante el año 2018, desde el mes en que se cumplan los requisitos. Así, una contribuyente que en 2018 haya cumplido los requisitos durante 9 meses (de abril a diciembre), en la declaración que presentará en 2019, tendrá derecho a minorar su cuota diferencial en 750 euros (1.000 euros anuales / 12 x 9 meses), teniendo derecho en su caso a solicitar la devolución de la cantidad que resulte a su favor.

La distribución por Provincias se estima en la siguiente:

Provincia	Beneficiarios
-----------	---------------

A Coruña	10.646
Albacete	3.141
Alicante	8.547
Almería	6.613
Ávila	620
Badajoz	4.137
Baleares	5.397
Barcelona	51.229
Burgos	1.499
Cáceres	2.584
Cádiz	6.838
Castellón	3.390
Ceuta	294
Ciudad Real	3.082
Córdoba	7.466
Cuenca	1.114
Girona	6.387
Granada	6.375
Guadalajara	2.140
Huelva	5.908
Huesca	2.034
Jaén	4.549
Las Palmas	2.817
León	1.360
Lleida	4.051
Logroño	2.657
Lugo	1.963
Madrid	75.765
Málaga	14.347
Melilla	457
Murcia	7.358
Orense	1.928
Oviedo	4.016
Palencia	755

Pontevedra	8.613
Salamanca	1.631
Santander	3.752
Segovia	572
Sevilla	20.166
Soria	670
Sta. Cruz Tenerife	3.605
Tarragona	6.422
Teruel	918
Toledo	4.931
Valencia	22.520
Valladolid	3.355
Zamora	561
Zaragoza	7.530
TOTAL	346.710

CONTRIBUYENTE CON CÓNYUGE DISCAPACITADO

Se amplían los supuestos de aplicación de las deducciones por personas con discapacidad a cargo, al incluirse el cónyuge no separado legalmente cuando este sea una persona con discapacidad que dependa económicamente del contribuyente. Se estima que beneficiará a más de 300.000 contribuyentes.

La medida propuesta supone la aplicación de una deducción de 1.200 euros anuales a este nuevo colectivo.

La distribución por Provincias se estima en la siguiente:

Provincia	Beneficiarios
A Coruña	10.138
Albacete	3.827
Alicante	6.422
Almería	3.473
Ávila	1.474
Badajoz	5.064
Baleares	4.473

Barcelona	45.022
Burgos	2.410
Cáceres	3.296
Cádiz	10.334
Castellón	4.091
Ceuta	598
Ciudad Real	3.795
Córdoba	4.878
Cuenca	2.815
Girona	3.534
Granada	7.046
Guadalajara	2.018
Huelva	4.309
Huesca	1.431
Jaén	6.509
Las Palmas	4.538
León	4.207
Lleida	2.957
Logroño	1.947
Lugo	2.969
Madrid	32.654
Málaga	12.910
Melilla	911
Murcia	15.272
Orense	2.719
Oviedo	15.306
Palencia	1.282
Pontevedra	7.927
Salamanca	1.836
Santander	5.746
Segovia	956
Sevilla	12.114
Soria	663
Tarragona	5.684
Tenerife	5.187

Teruel	604
Toledo	4.102
Valencia	22.136
Valladolid	3.696
Zamora	1.269
Zaragoza	6.114
Total general	312.663

En 2018 el incentivo se determinará tomando en consideración exclusivamente los meses iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

Meses en los que se cumplen los requisitos	Importe de la deducción
Julio a diciembre	600
Agosto a diciembre	500
Septiembre a diciembre	400
Octubre a diciembre	300
Noviembre a diciembre	200
Diciembre	100

FAMILIAS NUMEROSAS

Asimismo, con el objetivo de fomentar la natalidad, se amplía la cuantía de los límites establecidos para las deducciones por familia numerosa, en concreto, 600 euros por cada uno de los hijos que formen parte de la familia numerosa en la fecha de devengo de este Impuesto en que exceda del número mínimo de hijos exigido para que dicha familia haya adquirido la condición de familia numerosa de categoría ordinaria general o especial, según corresponda. Se estima que beneficiará a más de 50.000 contribuyentes.

La distribución por Provincias se estima en la siguiente:

Provincia	Beneficiarios
A Coruña	757

Albacete	357
Alicante	1.908
Almería	728
Ávila	123
Badajoz	612
Baleares	1.308
Barcelona	6.910
Burgos	335
Cáceres	303
Cádiz	1.225
Castellón	678
Ceuta	222
Ciudad Real	447
Córdoba	824
Cuenca	181
Girona	1.087
Granada	1.028
Guadalajara	268
Huelva	460
Huesca	168
Jaén	552
Las Palmas	960
León	216
Lleida	431
Logroño	467
Lugo	174
Madrid	11.898
Málaga	1.620
Melilla	233
Murcia	2.062
Orense	112
Oviedo	545
Palencia	92
Pontevedra	658
Salamanca	173
Santander	526

Segovia	140
Sevilla	2.690
Soria	61
Tarragona	942
Tenerife	805
Teruel	101
Toledo	888
Valencia	2.754
Valladolid	471
Zamora	62
Zaragoza	931
TOTAL	50.493

En el período impositivo 2018 se determinará tomando en consideración exclusivamente los meses iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que el importe de deducción a considerar será de 300 euros en dicho año.